

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES V

Caracas, lunes 13 de febrero de 2023

Número 42.569

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL

DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Georlexandra Gabriela del Valle Díaz, como Directora Encargada de la Unidad de Planificación y Presupuesto de esta Vicepresidencia Sectorial.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yoimara Aurimar Meléndez Moro, Directora General de la Oficina de Relaciones Consulares, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SUDEBAN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Cermeño Hermoso, como Gerente de Administración y Finanzas, de este Organismo, se delega la firma de los actos y documentos cuyo contenido exclusivamente se circunscriba al ámbito de sus funciones, las cuales se mencionan en ella.

SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la sociedad mercantil Venexport Int Agente Aduanal, C.A., para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la Gerencia de Aduana Principal de Santa Elena de Uairén, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° 2.113.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maira Inés Rangel Castro, como Jefa del Sector de Tributos Internos Baruta de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, en calidad de Titular, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, y se designa responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Organismo, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Providencia mediante la cual se revoca la autorización al Auxiliar de Administración Aduanera Agentes Aduanales Global, C.A., y se desactiva la clave de acceso al Sistema Aduanero Autorizado SIDUNEA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Pablo Contreras Delgado, como Director General de Planificación de Largo Plazo, adscrito al Despacho de la Viceministra para Planificación Estratégica y Política, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leslie Elena Sucre, como Directora General (E) de la Dirección General de Planificación Institucional, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yngrid Yamilet González, como Directora General (E) de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública, adscrita al Despacho de la Viceministra para Planificación Social e Institucional, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mailen Riveros Caballero, como Directora General (E) de la Dirección General de Planificación Territorial Nacional, adscrita al Despacho de la Viceministra para Planificación Territorial.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María del Carmen Salinas García, como Directora General (E) de la Dirección General de Formación, Seguimiento y Emulación del Servidor Público, adscrita al Despacho de la Viceministra para Planificación Social e Institucional, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Gerardo Espinoza Villamizar, como Director General de Instalaciones Deportivas, adscrito a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alexander Seijas Martínez, como Director General (Encargado) de Deporte de Rendimiento, adscrito a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Parroquiales en los estados Barinas y Bolívar, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a las ciudadanas que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Parroquial y Hospitalario en el estado Apure, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a las ciudadanas que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se refrenda la designación, de fecha 01 de febrero de 2023, del ciudadano Franklin José Chávez Sánchez, titular de la cédula de identidad N° 14.780.214, quien fue designado como Registrador Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerios en el Hospital Materno Infantil de Carrizal, del estado Miranda, adscrito a la Coordinación Regional de Registro Civil de la Oficina Regional Electoral del estado Miranda.

Resolución mediante la cual se refrenda la designación como Registradores Civiles Municipales y Parroquiales en el estado Yaracuy, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
EDUCACIÓN Y SALUD
212°, 163° -23°

VPSCTES N°015

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, en ejercicio del cargo conformidad con el Decreto Presidencial N.º 4.703, de fecha 20 de junio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.402, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 49, 50 numerales 7, 13, 16, 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N.º 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N.º 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016. Este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **GEORLEXANDRA GABRIELA DEL VALLE DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N.º **10.536.032** como Directora Encargada (E) de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Vicepresidencia Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud, con las competencias inherentes al referente cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- La ciudadana queda facultada para desempeñar las atribuciones, actividades inherentes a su cargo y la firma de los documentos que se especifican:

1. Autorizar y tramitar las modificaciones presupuestarias según las normas establecidas en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el sistema Presupuestario
2. Las demás atribuciones que le confiera las Leyes, Reglamentos, Resoluciones y otros actos normativos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueron objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de esta vicepresidenta, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

Artículo 3.- Mediante la presente resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás Leyes.

Artículo 4. La ciudadana designada rendirá cuenta de sus actuaciones a la Vicepresidenta Sectorial, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud.
Decreto N.º 4.703, de fecha 20 de junio de 2022. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42. 402 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

MT N° 037

Caracas, 09 FEB 2023

212°, 163° y 24°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763, de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad a lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1959, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005 y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.841 de fecha 12 de enero de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YOIMARA AURIMAR MELÉNDEZ MORO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.991.170**, **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE RELACIONES CONSULARES**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 2. La Directora designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841, de fecha 12 de enero de 2012.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo, la Directora designada ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Suscribir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogramas y telegramas para las representaciones diplomáticas, oficinas consulares, representaciones permanentes y las misiones temporales de la República Bolivariana de Venezuela en el exterior y para las unidades administrativas de este Despacho Ministerial.
2. Suscribir comunicaciones y notas diplomáticas dirigidas a los jefes de misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficinas consulares extranjeras acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela, así como a los representantes de organismos internacionales u otros funcionarios que tengan categoría similar a los antes mencionados.
3. Suscribir comunicaciones para los despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.
4. Suscribir documentos relacionados con asuntos inherentes a su cargo.
5. Las demás atribuciones que le confiera el ordenamiento jurídico vigente y las asignaciones e instrucciones giradas por el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo

3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La Directora designada deberá presentar un Informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivos Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido con la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 006.23

FECHA: 1 de febrero de 2023
212°, 163° y 23°

La Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 159 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, del 17 de noviembre de 2014.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CARLOS ALBERTO GERMEÑO HERMOSO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.870.521, para desempeñar funciones como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO**, a partir del 1 de febrero del año 2023.

Artículo 2. Delegar al precitado ciudadano la firma de los actos y documentos cuyo contenido exclusivamente se circunscriba al ámbito de sus funciones, los cuales se mencionan a continuación:

- Requerimientos de información y documentación;
- Notificación de observaciones a la documentación recibida;
- Remisión de información;
- Certificación de documentos

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha de la Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 4. La delegación de firma prevista en el artículo 2 de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 1 de febrero del año 2023.

Artículo 5. Se deja sin efecto la Resolución N° 014.17 de fecha 31 de enero del año 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.099 del 20 de febrero del año 2017.

Comuníquese y Publíquese,

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ
Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Designada mediante Decreto N° 4.768 de fecha 19/1/2023.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.732 Extraordinario de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 05 de enero 2023

Años 212°, 163° y 23°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2023/00001

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 0001512 en fecha 02/08/2022, presentado por la sociedad mercantil **VENEXPORT INT AGENTE ADUANAL, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50231800-3**, domiciliada en la Calle Sampay, Local S/N, Urbanización Brisas del Uairén, Sector Oeste, Santa Elena de Uairén, Estado Bolívar, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Primero del Estado Bolívar en fecha 21 de marzo de 2022, bajo el N° 132, Tomo 4-A REGMERPRIBO y modificado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria e inscrita ante el mismo registro, en fecha 04 de julio de 2022, bajo el N° 12, Tomo 23-A, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como **Agencia de Aduanas**, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante la **Gerencia de Aduana Principal de Santa Elena de Uairén**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior) N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4° numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas.

DECIDE

AUTORIZAR a la sociedad mercantil **VENEXPORT INT AGENTE ADUANAL, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50231800-3**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante la **Gerencia de Aduana Principal de Santa Elena de Uairén**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el **N° 2.113**.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: **Calle Sampay, Local S/N, Urbanización Brisas del Uairén, Sector Oeste, Santa Elena de Uairén, Estado Bolívar**; en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante la Gerencia de Aduana Principal de Santa Elena de Uairén.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y
COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 24 de enero de 2023

212º, 163º y 23º

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2023/00006

Artículo 1. Designo a la ciudadana **MAIRA INÉS RANGEL CASTRO**, titular de la Cédula de Identidad **V-16.148.145**, como **Jefe del Sector de Tributos Internos Baruta de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 106** de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y lo establecido en la **Providencia Administrativa SNAT/2015/0069** de fecha 04 de noviembre de 2015, mediante la cual se reorganiza el mencionado Sector, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.799 de fecha 30 de noviembre de 2015.

Artículo 2. Designo a la mencionada ciudadana, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2023.

Artículo 3. Delego en la mencionada ciudadana la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Diez mil Unidades Tributarias (10.000 U. T.).

Artículo 4. En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 20 de enero de 2023

Años 212º, 163º y 23º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2023/00004

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1º de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 5º numerales 3 y 23 y el artículo 152 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020; el artículo 7º y el artículo 10 numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015; el artículo 7 numeral 6 y el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912, de fecha 30 de abril de 2012; dicta la siguiente Providencia Administrativa de Revocatoria de la Autorización para operar como Auxiliar de la Administración Aduanera, a la sociedad mercantil **AGENTES ADUANALES GLOBAL, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-40327845-8**, autorizada como **AGENCIA DE ADUANAS** bajo el registro N° **2.077**, mediante Providencia Administrativa N° **SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2014/E-002306** de fecha 04 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.387 de fecha 04 de abril de 2014, para actuar ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

I

DE LOS HECHOS

Por cuanto el Auxiliar de la Administración Aduanera **AGENTES ADUANALES GLOBAL C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-40327845-8**, autorizada bajo Registro N° **2.077**, es responsable solidario ante el Servicio, por las omisiones de informar actividades sospechosas de las mercancías introducidas al territorio nacional que provengan o estén vinculadas al delito de delincuencia organizada, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela.

Así pues, de conformidad con la normativa aduanera vigente, el incumplimiento de los requisitos y obligaciones tomados en cuenta para otorgar la autorización, encuadrado como causal de revocatoria de la autorización para actuar como Auxiliar de la Administración Aduanera.

II

DEL DERECHO

El artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, establece lo siguiente:

"Artículo 89. Son Auxiliares de la Administración Aduanera: las agentes y agencias de aduanas; las empresas de almacenamiento o depósitos aduaneros; las tiendas y depósitos libres de impuestos (Duty Free Shops); las empresas de mensajería internacional courier, consolidación de carga, transporte; y aquellos que la Administración Aduanera designe como tales mediante Providencia Administrativa.

Estos auxiliares deberán estar autorizados y registrados por la Administración Aduanera, según corresponda, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento.

Salvo los casos previstos en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, los Auxiliares de la Administración Aduanera no podrán ser autorizados para realizar conjuntamente actividades de agentes de aduanas, transporte, consolidación de carga y almacenaje".

Del artículo antes transcrito, se infiere que todo Auxiliar de la Administración Aduanera, en el ejercicio de sus funciones, asume dentro de sus responsabilidades la de ser diligente con el consignatario contratante y con la Administración Aduanera, la de presentar con exactitud y veracidad los datos que deban ser aportados a la Administración, todo esto visto que la misma, al autorizarlo como Auxiliar deposita su confianza para que actúe como un intermediario especializado entre ésta y el usuario del Servicio Aduanero.

Asimismo, el artículo 90 de la referida Ley, el cual es del tenor siguiente:

"Artículo 90. Los Auxiliares de la Administración Aduanera deberán cumplir, entre otros, los requisitos y obligaciones siguientes:...

4. Facilitar las labores de reconocimiento, control, verificación o cualquier otra actuación de la Administración Aduanera en el ejercicio de sus facultades;...

11. Comprobar las condiciones y estados de los embalajes, sellos, precintos y demás medidas de seguridad de las mercancías y medios de transporte y comunicar inmediatamente a la Administración Aduanera cualquier irregularidad, cuando les corresponda recibir, almacenar o transportar mercancías;...

19. Ser diligente en el ejercicio de sus funciones a los fines de preservar la seguridad fiscal y los intereses del comercio;...



20. Mantener las condiciones y requisitos que dieron lugar a la autorización o registro;(...)".

En la norma transcrita se evidencia la obligación de los Auxiliares de la Administración de prestar la debida colaboración a las autoridades competentes al momento de dar cumplimiento a las normas y procedimientos aduaneros y portuarios existentes...

Del mismo modo, el artículo 91 ejusdem, señala lo siguiente:

"Artículo 91. Los Auxiliares de la Administración Aduanera son responsables solidarios ante la República, por las consecuencias tributarias derivadas de los actos, omisiones, infracciones y delitos en que incurran sus empleados en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que dichos empleados queden legalmente sujetos".

Del artículo transcrito se desprende que los Auxiliares de la Administración Aduanera tienen la obligación de crear los procedimientos y normas internas de prevención y control sobre las relaciones de negocios y transacciones de sus clientes o usuarios con personas naturales y jurídicas ubicadas en el país, así como examinar alguna operación sospechosa vinculada con dicha información y por lo tanto, son responsables solidarios ante la República...

En este sentido, el Auxiliar de la Administración Aduanera antes indicado, se encuentra incurso en las causales de revocatoria previstas en el literal g) del artículo 151 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, que establece lo siguiente:

"Artículo 151. Son causales de revocación de la autorización, las siguientes:...

g) Cualquier otra falta grave en el ejercicio de sus funciones, que atente contra la seguridad fiscal o los intereses del comercio".

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en las normas antes señaladas, este Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria concluye que la sociedad mercantil AGENTES ADUANALES GLOBAL, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número J-40327845-8, autorizada bajo Registro N° 2.077 para actuar como Agencia de Aduanas, se encuentra incurso en el supuesto previsto en el literal g) del artículo 151 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas...

III DECISIÓN

Por las razones de hecho y de derecho antes expuestas, el Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, decide:

- 1) REVOCAR la autorización al Auxiliar de Administración Aduanera AGENTES ADUANALES GLOBAL, C.A., registrado bajo el N° 2.077 e inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número J-40327845-8.
2) DESACTIVAR la clave de acceso al Sistema Aduanero Automatizado SIDUNEA al Auxiliar de la Administración Aduanera, AGENTES ADUANALES GLOBAL, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número J-040327845-8.
3) Esta Providencia Administrativa entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se le notifica que en caso de inconformidad con la presente decisión podrá interponer el Recurso Contencioso Tributario, previsto en el artículo 286 y siguientes del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



JOSE DAVID CABELLO RONDON Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN DM/ N°003 CARACAS 9 DE FEBRERO DE 2023 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano, JUAN PABLO CONTRERAS DELGADO, titular de la cédula de identidad N° V-13.864.942, como Director General de Planificación de Largo Plazo adscrito al Despacho de la Viceministra para Planificación Estratégica y Política de este Ministerio.

Artículo 2: El Ciudadano Designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del decreto N° 4.077 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786, de esa misma fecha.

Artículo 3: El prenombrado funcionario en consecuencia suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4: Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN DM/ N 004 CARACAS 9 DE FEBRERO DE 2023 212°, 163° y 23

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana LESLIE ELENA SUCRE, titular de la cédula de identidad N° V-5.523.745 como Directora General (E) de la Dirección General de Planificación Institucional adscrita al despacho de la Viceministra para Planificación Social e Institucional de este Ministerio.

Artículo 2: La Ciudadana Designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del decreto N° 4.077 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786, de esa misma fecha.

Artículo 3: La prenombrada funcionaria en consecuencia suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas

Artículo 4: Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto N° 1.023 de fecha 17 de julio de 2014 G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha Ratificado por Decreto N° Decreto N° 2.181 de diciembre de 2016 G.O.R.B.V. N° 40.826 del 12 de enero de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ N 005
CARACAS 9 DE FEBRERO DE 2023
212º, 163º y 23

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **YNGRID YAMILET GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.184.170** como Directora General (E) de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública adscrita al despacho de la Viceministra para Planificación Social e Institucional de este Ministerio.

Artículo 2: La Ciudadana Designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del decreto N.º 4.077 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.786, de esa misma fecha.

Artículo 3: La prenombrada funcionaria en consecuencia suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas

Artículo 4: Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional


RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto N.º 1.059 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N.º 40.435 de la misma fecha
Ratificado por Decreto N.º Decreto N.º 2.181 del 11 de agosto de 2016
G.O.R.B.V. N.º 40.826 del 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ N 006
CARACAS 9 DE FEBRERO DE 2023
212º, 163º y 23

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **MATLEN RIVEROS CABALLERO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-12.627.440** como Directora General (E) de la Dirección General de Planificación Territorial Nacional adscrita al despacho de la Viceministro para Planificación Territorial.

Artículo 2: La Ciudadana Designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del decreto N.º 4.077 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.786, de esa misma fecha.

Artículo 3: La prenombrada funcionaria en consecuencia suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas

Artículo 4: Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional


RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto N.º 1.059 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N.º 40.435 de la misma fecha
Ratificado por Decreto N.º Decreto N.º 2.181 del 11 de agosto de 2016
G.O.R.B.V. N.º 40.826 del 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ N 007
CARACAS 9 DE FEBRERO DE 2023
212º, 163º y 23

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SALINAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-4.275.063** como Directora General (E) de la Dirección General de Formación Seguimiento y Emulación del Servidor Público adscrita al despacho de la Viceministra para Planificación Social e Institucional de este Ministerio.

Artículo 2: La Ciudadana Designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del decreto N.º 4.077 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.786, de esa misma fecha.

Artículo 3: La prenombrada funcionaria en consecuencia suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas

Artículo 4: Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional


RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto N.º 1.059 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N.º 40.435 de la misma fecha
Ratificado por Decreto N.º Decreto N.º 2.181 del 11 de agosto de 2016
G.O.R.B.V. N.º 40.826 del 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N.º 008
CARACAS, DISTRITO CAPITAL, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2023
AÑOS 212º, 163º y 23º.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N.º **V- 17.456.328**, designado mediante el Decreto N.º 4.280 de fecha tres (03) de septiembre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.957, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N.º 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N.º 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS GERARDO ESPINOZA VILLAMIZAR**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N.º **V.- 19.486.160**, como **DIRECTOR GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**, adscrito a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes (Código N.º 292), cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

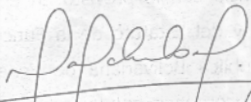
SEGUNDO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Se faculta y en efecto queda encargada la **OFICINA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS** del Instituto Nacional del Deporte la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

CUARTO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los Dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil vientes (2023), Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.


MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
 Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 004
 CARACAS, DISTRITO CAPITAL, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2023
 AÑOS 212°, 163° y 23°.

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad N° V.- 17.456.328, designado mediante el Decreto N° 4.280 de fecha tres (03) de septiembre del año 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2007, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ALEXANDER SEIJAS MARTINEZ**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- 15.021.710, como **DIRECTOR GENERAL (ENCARGADO) DE DEPORTE DE RENDIMIENTO**, adscrito a la Presidencia del Instituto Nacional de Deportes (Código N°210), cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

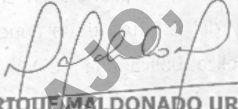
SEGUNDO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Se faculta y en efecto queda encargada la **OFICINA DE DEPORTE DE RENDIMIENTO** del Instituto Nacional del Deporte la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

CUARTO: Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, Despacho del Ministro, en Caracas, a los Dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil vientes (2023), Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.


MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
 Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha tres (03) de septiembre del año 2021.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 PODER ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RESOLUCIÓN No. 230206-002
 Caracas, 02 de Febrero de 2023
 212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. V-6.524.592, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Parroquiales en los estados Barinas y Bolívar, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Yessica del Valle Herrera Rivera	27.806.042	N° 177/2022 de fecha 01/11/2022	N° 248/2022 de fecha 15/11/2022
2	Lily Josefina Martínez Hernández	17.163.332	N° 0058-2023 de fecha 16/01/2023	N° 02 Extraordinaria de fecha Enero 2023

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Parroquiales en los estados Barinas y Bolívar, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Yessica del Valle Herrera Rivera	27.806.042	Registradora Civil de la Parroquia Santa Lucía de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Barinas del Estado Barinas
2	Lily Josefina Martínez Hernández	17.163.332	Registradora Civil Encargada de la Parroquia Santa Bárbara de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Angostura del Estado Bolívar

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Parroquiales, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los seis (06) días del mes de febrero de 2023.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE



ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARÍA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 230208-004
Caracas, 08 de Febrero de 2023
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **No. V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Parroquial y Hospitalario en el estado Apure, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	America Alejandra Vivas Hidalgo	6.056.877	N° R-0203-22 de fecha 01/12/2022	N° E-721 de fecha 24/11/2022
2	Dalila Ysabel Alvarado	13.560.489	N° 00005-22 de fecha 11/08/2022	N° 801 Extraordinaria de fecha 11/08/2022

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Parroquial y Hospitalario en el estado Apure, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	America Alejandra Vivas Hidalgo	6.056.877	Registradora Civil de la Parroquia Codazzi de la Alcaldía del Municipio Pedro Camejo
2	Dalila Ysabel Alvarado	13.560.489	Registradora de la Unidad Hospitalaria de la Alcaldía del Municipio Pedro Camejo

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Parroquial y Hospitalario, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE

ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 230207-0003
Caracas, 07 de febrero de 2023
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se podrá designar registradores y registradoras civiles accidentales con carácter temporal en casos excepcionales, con el fin de asegurar la continuidad del servicio o cubrir las ausencias absolutas o temporales de los registradores o registradoras civiles.

CONSIDERANDO

Que el artículo señalado anteriormente, indica que el nombramiento del funcionario será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en fecha 01 de febrero de 2023 el ciudadano Franklin José Chávez Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-14.780.214, fue designado como Registrador Civil Accidental de Centros

de Salud y Cementerios, adscrito a la Coordinación Regional de Registro Civil de la Oficina Regional Electoral del estado Miranda.

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación de fecha 01 de febrero de 2023, del ciudadano Franklin José Chávez Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-14.780.214, quien fue designado como Registrador Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerios en el Hospital Materno Infantil de Carrizal del estado Miranda, adscrito a la Coordinación Regional de Registro Civil de la Oficina Regional Electoral del estado Miranda.

SEGUNDO: Convalidar los actos que el funcionario ha ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registrador Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerios, en el Hospital Materno Infantil de Carrizal del estado Miranda, desde la fecha de su designación 01 de febrero de 2023.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.

Comuníquese y Publíquese.

PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
PRESIDENTE



ANA INMACULADA BELLORÍN SILVA
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 230126-001
Caracas, 26 de Enero de 2023
212° y 163°

El ciudadano **PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad **No. V-6.524.592**, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Registro Civil, establece el nombramiento del registrador o registradora civil será publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que se aprobó la designación como Registradores Civiles Municipales y Parroquiales en el estado Yaracuy, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

	Nombre y Apellido	C.I.	Resolución N°	Gaceta Municipal N°
1	Horwing Alberto Trejo Peña	13.618.173	N° 037-2022 de fecha 13/05/2022	N° 071-2019 de fecha 16/05/2022
2	Lilia Xiomara Ripley Villegas	11.277.328	N° ABMP/051/2022 de fecha 07/02/2022	N° 917 de fecha 07/02/2022
3	Yuslenmi Maritza Mendoza Ramírez	13.314.020	N° AMV-R-033-2022 de fecha 11/01/2022	N° 011-2022 Extraordinaria de fecha 15/03/2022

RESUELVE:

PRIMERO: Refrendar la designación como Registradores Civiles Municipales, y Parroquiales en el estado Yaracuy, adscritos a la Oficina Nacional de Registro Civil, a los ciudadanos que se especifican a continuación, quedando de la siguiente manera:

	Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
1	Horwing Alberto Trejo Peña	13.618.173	Director de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio José Antonio Páez
2	Lilia Xiomara Ripley Villegas	11.277.328	Directora de Registro Civil de la Alcaldía del Municipio Peña
3	Yuslenmi Maritza Mendoza Ramírez	13.314.020	Coordinadora del Registro Civil de la Parroquia El Guayabo de la Alcaldía del Municipio Veroes

SEGUNDO: Convalidar los actos que los funcionarios han ejecutado en ejercicio de las competencias inherentes al cargo de Registradores Civiles Municipales y Parroquiales, desde la fecha de su designación hasta la fecha.

TERCERO: Se ordena la publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.

Comuníquese y Publíquese.


PEDRO ENRIQUE CALZADILLA PÉREZ
 PRESIDENTE




ANA INMACULADA BELLOWÍN SILVA
 SECRETARÍA GENERAL



Requisitos para emitir la Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)

